



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 -2020-MPM/A

Moyobamba, 09 ENE. 2020

VISTO:

La Carta de Renuncia formulado por el Sub Gerente de Desarrollo Turístico y Artesanal, Laura Isabel Alarcón Ludeña, de fecha 06 de enero de 2020; Resolución de Alcaldía N° 293-2019-MPM/A, de fecha 07 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 333-MPM, de fecha 01 de marzo del 2016, publicado en el portal oficial del Estado Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la nueva estructura orgánica de esta institución, y mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; en la que se establece el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Empresarial y Productivo, cargo de confianza;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 293-2019-MPM/A, de fecha 07 de mayo de 2019, en su artículo primero se designa, a partir del 08 de mayo de 2019, la Lic. LAURA ISABEL ALARCON LUDEÑA, como **SUB GERENTE DE DESARROLLO TURISTICO Y ARTESANAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cargo de confianza previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017; bajo el régimen especial de la contratación Administrativa de Servicios, conforme a la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con la Carta de Renuncia formulado por la Sub Gerente de Desarrollo Turístico y Artesanal, Laura Isabel Alarcón Ludeña, de fecha 06 de enero de 2020, en ejercicio de su función, solicita, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía por la cual se le designo;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para *nombrar, contratar, cesar y sancionar a los cargos de confianza* conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, siendo necesario



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 -2020-MPM/A

en el presente caso aceptar la renuncia de la Lic. LAURA ISABEL ALARCON LUDEÑA, al cargo de **SUB GERENTE DE DESARROLLO TURISTICO Y ARTESANAL**, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6), y a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, con efectividad a partir del 06 de enero de 2020, formulado por la Lic. LAURA ISABEL ALARCON LUDEÑA, al cargo de **SUB GERENTE DE DESARROLLO TURISTICO Y ARTESANAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; cargo asignado en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017; dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la parte interesada y a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de las Personas; así como a las demás oficinas según corresponda, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

